Asunción, 10 de febrero de 2021

Dictamen Jurídico

Econ. Cristina Solana Muñoz Ruivo, Presidenta
Comité de Administración ERSSAN
Presente

Ref.: Comunicación interna de fecha 10 de febrero de 2021, donde se solicita la ampliación del contrato DC 06/2020 Alquiler de vehículo

Me dirijo a usted. Y por su intermedio al comité de Administración del ERSSAN, en relación al documento de referencia. Y respecto al mismo procedo a dictaminar como sigue;

En la Comunicación interna de fecha 10 de febrero de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la ampliación del monto y plazo del contrato DC 06/2020 "Alquiler de vehículo", ampliando por el valor del 20% (veinte por ciento) del monto máximo y el plazo de 2 meses, firmado entre el ERSSAN y BM Express en fecha 18 de agosto del 2020, lo cual está vigente hasta el 18 de febrero del 2021. Informando la disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente.

Que, La Dirección de Contrataciones en el Memorándum DC de fecha 10 de febrero del corriente año, informa que lo solicitado se encuentra establecidos en los artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, adjuntando copias de las disposiciones mencionadas y que el citado contrato se encuentra vigente hasta el 18 de febrero.

Asimismo, es importante traer a colación que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que los contratos podrán ser ampliados por plazo sin pasar el ejercicio fiscal en cual se finiquitara y en cuanto al monto máximo será del 20%.

Por tanto esta asesoría. No encuentra objeciones para dar curso favorable a lo solicitado por la Dirección recurrente. Y recomienda al Comité de Administración del ERSSAN, la ampliación de monto del citado contrato, a realizarse por vía de una adenda, hasta un máximo de 20% (Veinte por ciento).

Es mi dictamen.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comite de Administración
ERSSAN